

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

Entre los suscritos, **GABRIEL VALLEJO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.273.177 de Manizales, en condición de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible obrando en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante **MADS**, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Directora General de la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales, según consta en la Resolución 008 del 7 de octubre de 2011 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Acta de posesión No. 042 del 07 de octubre de 2011, de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PARQUES NACIONALES**; **LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.580.110 de Bogotá, quien obra en su condición de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI**, corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy **MADS**, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, cuya creación fue determinada por la Ley 99 de 1993 y que en adelante se denominará **SINCHI** y **OMAR FRANCO TORRES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C, identificado con C.C: 7.776.546 expedida en Tunja, en condición de Director General del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**, en adelante se denominará **IDEAM**, las cuales en conjunto se denominarán **ENTIDADES SOCIAS**, y **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Acuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, en su condición de entidad ejecutora, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional para la ejecución del Proyecto Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía (P144271, en adelante **PROYECTO**), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Gobierno Nacional, en cabeza del **MADS** viene liderando la construcción de la "Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana". En el contexto de esta estrategia, el Gobierno Nacional propuso el desarrollo de un proyecto GEF, a través del Banco Mundial.

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

2. Las **ENTIDADES SOCIAS** y **PATRIMONIO NATURAL** adelantaron desde el 2012 un proceso de formulación conjunta del **PROYECTO**, que incluyó: la preparación de documentos y material soporte para su formulación por parte de los equipos de las cinco entidades, el desarrollo de varias sesiones y talleres entre las entidades, y un proceso de consulta y gestión a nivel local, regional y nacional con las organizaciones y entidades que estarán vinculadas al desarrollo del **PROYECTO**.
3. El **PROYECTO** se estructura en 4 componentes: (i) Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas. (ii) Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques. (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje. (iv) Coordinación, monitoreo y evaluación (M&E). **Componente 1: Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas.** Este componente busca: (a) mejor efectividad de manejo en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y las áreas circundantes que cumplen la función de amortiguación; y (b) incremento de la financiación disponible para cubrir el costo total de manejo de 2.7 millones de hectáreas de áreas protegidas. La implementación de este componente estará cargo de **PARQUES NACIONALES** y **PATRIMONIO NATURAL**, con el apoyo de **MADS**. **Componente 2: Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques.** Este componente incluye: (a) incremento de la capacidad institucional de las autoridades ambientales del orden nacional, regional y local, así como de las autoridades indígenas, incluida la sostenibilidad financiera, para el manejo sostenible del paisaje, el monitoreo y la gobernanza de la frontera de la selva de la Amazonia; (b) incremento en la capacidad institucional para el monitoreo de la reducción de emisiones de GEI, en concordancia con el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono (SNMBYC); c) disponibilidad de información pública validada sobre reducción de la deforestación en el área del proyecto, comparada con el nivel de referencia de emisiones sub-nacional de la Amazonia, incluidas las estimaciones de carbono en bosques naturales realizadas para el área del proyecto; y (d) garantía de conservación de por lo menos 95% de las reservas de carbono, en el área del proyecto, por la vida del mismo. Este componente será implementado por **IDEAM**, **PARQUES NACIONALES**, **MADS** y **PATRIMONIO NATURAL**, de conformidad con sus competencias. **Componente 3: Programas sectoriales para la sostenibilidad y el manejo del paisaje.** Este componente busca: (a) mejor coordinación intersectorial y mayor coherencia entre políticas públicas en sectores críticos, para lograr reducciones de largo plazo en la deforestación (p.e. agricultura, hidrocarburos y vías) y acordar las categorías de manejo de áreas de Reserva Forestal de la Amazonia; (b) adopción de programas sectoriales de mejores prácticas en sectores críticos que reduzcan las presiones sobre los bosques y la biodiversidad, restauren los ecosistemas y reduzcan las emisiones GEI; y (c) estímulo de prácticas de manejo de la tierra y de otros recursos naturales que controlen los principales

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

motores y causas de la deforestación y contribuyan a la restauración de las coberturas en áreas prioritarias identificadas, a la vez que se mejoran los medios de vida de la población local. **PARQUES NACIONALES, MADS y PATRIMONIO NATURAL** serán los responsables de varios de los aspectos de la implementación de los ítems (a) y (b), según sus competencias. **SINCHI** será responsable de la implementación de los arreglos productivos agroforestales prevista bajo el ítem (c), junto con las organizaciones y familias campesinas de los municipios de San José del Guaviare, Calamar y Cartagena del Chairá. **Componente 4: Coordinación y administración del proyecto, monitoreo y evaluación.** Este componente busca asegurar la coordinación efectiva de las entidades socias, mediante el establecimiento de canales apropiados de comunicación y la creación de espacios de discusión y retroalimentación. De igual modo, tiene como propósito promover la cooperación y la vinculación de actores sociales e institucionales del nivel nacional, regional y local (incluyendo los ministerios y agencias nacionales, los gobiernos departamentales y municipales, y las organizaciones sociales) al desarrollo y seguimiento de las actividades del proyecto. La coordinación de las actividades de los componentes del **PROYECTO**, el monitoreo global de los indicadores de los resultados intermedios y de los objetivos de desarrollo del **PROYECTO**, el cumplimiento de las salvaguardas, la producción de informes de avance y la divulgación de información sobre el **PROYECTO** y sus resultados son actividades constitutivas de este componente. De igual modo, lo son el establecimiento de canales efectivos de comunicación entre las cinco entidades ejecutoras y el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana y retroalimentación. La administración del **PROYECTO**, incluida la administración financiera y de adquisiciones, se llevará a cabo bajo este componente. **PATRIMONIO NATURAL** estará a cargo de la conducción del componente, bajo la orientación del Comité Ejecutivo y con el apoyo de Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.

4. Que el **MADS**, según el Decreto 3570 de 2011, es la entidad rectora en materia de gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, tiene como objetivo promover acciones orientadas a regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, y en general las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.
5. Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 99 de 1993, es función del Ministerio de Medio Ambiente (hoy **MADS**), entre otros: "(...) 40. Fijar, con carácter prioritario, las políticas ambientales para la Amazonía Colombiana y el Chocó Biogeográfico, de acuerdo con el interés nacional de preservar estos ecosistemas; (...)"

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

6. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, corresponde al **MADS**, entre otras, las funciones de: "(...)2. Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos; 3. Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales; (...) 9. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, dirimir las discrepancias ocasionadas por el ejercicio de sus funciones y establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del ambiente.(...)"
7. Que en virtud del Decreto Ley 3572 de 2011 se creó **PARQUES NACIONALES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
8. Que dentro de la estructura de **PARQUES NACIONALES**, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.
9. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 3572 de 2011 corresponden a **PARQUES NACIONALES**, entre otras, las funciones de: (...)5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP. 6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del SINAP de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y normativa que rige dicho sistema. (...) 14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen a la gestión del organismo (...).

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL- FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

10. **PATRIMONIO NATURAL** es una institución creada en 2005 por iniciativa de organizaciones públicas y privadas para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, SINAP, con el fin de contribuir a su sostenibilidad financiera. **PATRIMONIO NATURAL** trabaja en alianza con las organizaciones e instituciones que hacen parte del SINAP en la generación de una cultura de sostenibilidad social y financiera de las áreas protegidas, por esta razón se reconoce a sí mismo como un espacio de gestión interinstitucional y un facilitador de procesos de articulación entre estas instituciones.
11. Que **PATRIMONIO NATURAL** es el resultado de la asociación entre el sector público y el sector privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, liderada por el Gobierno de Colombia a través de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales hoy Parques Nacionales Naturales, junto con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Fundación Natura, el Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria CIPAV, la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales -ASOCARS- y la Pontificia Universidad Javeriana, constituyéndose como una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social.
12. Que de acuerdo al artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "*1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".
13. Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

14. Que el **SINCHI**, de conformidad con artículo 2 del Decreto 1603 de 1994, tiene como objetivo principal "(...) desarrollar investigación científica y tecnológica que contribuya al mejoramiento del bienestar de la población, conservación de la calidad del medio y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y dar apoyo científico y técnico al Ministerio del Medio Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones". Adicionalmente, la norma en su artículo 26, establece, entre otras, las siguientes funciones: "(...) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información básica sobre la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región (...)", "Investigar la realidad biológica y ecológica de la Amazonía y proponer modelos alternativos de desarrollo sostenible basados en el aprovechamiento de sus recursos naturales.
15. Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el **IDEAM** es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.
16. Que el Decreto 1277 de 1994, asigna al **IDEAM** la función de realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables; así como acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales.
17. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1600 de 1994, el **IDEAM** dirige y coordina el Sistema de Información Ambiental, que comprende los sistemas de observación, la información, las bases de datos y los modelos sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Para ello, desarrolla módulos de información y promueve mecanismos de articulación con las autoridades ambientales regionales para formalizar los protocolos, metodologías, estándares para el acopio de datos, su procesamiento, transmisión, análisis y la difusión de la información ambiental. Que de acuerdo con el Decreto 291 de 2004 es función del **IDEAM**, desarrollar el levantamiento, manejo y centralización de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país y efectuar el

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a los aspectos bióticos, biogeopedológicos y ecosistémicos, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

18. Que teniendo en cuenta lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO.- Aunar esfuerzos, capacidades y recursos técnicos entre **PATRIMONIO NATURAL** y las **ENTIDADES SOCIAS**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, lleven a cabo las actividades necesarias para la instrumentación de los componentes 1, 2, 3 y 4 del **PROYECTO**.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente Acuerdo Interinstitucional se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección I.B.1 del Anexo 2 del Acuerdo de Donación que se suscribiera entre el Banco Mundial actuando como agencia implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) y **PATRIMONIO NATURAL** y que se adjunta como Anexo 1 al presente Acuerdo, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada del **PROYECTO** entre **PATRIMONIO NATURAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** en las actividades descritas en el Anexo 1 de dicho Acuerdo de Donación.

PARAGRAFO SEGUNDO. - PATRIMONIO NATURAL y las **ENTIDADES SOCIAS** convienen que las actividades referidas en el párrafo anterior se desarrollarán de conformidad con los términos pactados en el presente Acuerdo, el Acuerdo de Donación y el Documento del **PROYECTO**, los cuales se agregan a este Acuerdo como parte integrante del mismo, en calidad de **LOS ANEXOS**, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos a que haya lugar y en donde se precisan y describen detalladamente las acciones necesarias que se llevarán a cabo para la consecución del objeto del presente instrumento, así como el monto total del costo del **PROYECTO**, los plazos para su realización, el objetivo que se persigue, los productos que deberán obtenerse y demás especificaciones técnicas.

PARAGRAFO TERCERO. - Para la realización del objeto del presente Acuerdo, **PATRIMONIO NATURAL** fungirá como agente administrador de la Donación otorgada por el BIRF para el importe total. El importe que **PATRIMONIO NATURAL** administre en su calidad de agente administrador del **PROYECTO** será destinado a la contratación de consultores y/u obras de apoyo al **PROYECTO** y/o a la adquisición de bienes, observando en todo momento las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, las Normas para las Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), los Lineamientos para Prevenir y

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos o Donaciones de la AIF y las Condiciones Estándar para Donaciones otorgadas por el BIRF Provenientes de Diversos Fondos.

PATRIMONIO NATURAL desempeñará su papel como agente administrador de la Donación de manera eficiente y responsable, administrando los fondos y otros recursos necesarios para la efectiva consecución de los objetivos de los componentes de **EL PROYECTO**. Las **ENTIDADES SOCIAS** deberán asegurarse de que los servicios proporcionados con cargo a los fondos de la Donación, estén dirigidos exclusivamente a alcanzar los objetivos de la misma.

PATRIMONIO NATURAL y cada una de las **ENTIDADES SOCIAS** presentarán al Banco Mundial informes semestrales que incluyan información acerca de los indicadores clave de desempeño del proyecto, estados de adquisiciones y estados financieros detallados. Estos informes serán preparados por la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** y presentados para su aprobación al Comité Ejecutivo del **PROYECTO**, previa remisión al Banco Mundial, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Donación.

Asimismo, **PATRIMONIO NATURAL** y **LAS ENTIDADES SOCIAS** se comprometen a preparar la información requerida, en términos aceptables para el BIRF, para dar cumplimiento a todas las cláusulas contractuales establecidas en el Contrato de Donación, que forma parte de **LOS ANEXOS**, así como la que solicite el BIRF en cualquier momento.

PATRIMONIO NATURAL y **LAS ENTIDADES SOCIAS** asumen el compromiso de aplicar las políticas de salvaguarda del Banco Mundial de la donación, y que para este caso, corresponden a lo previsto en el Marco de Gestión Ambiental y Social, el Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias de Acceso a los Recursos Naturales, los Planes de Pueblos Indígenas de los Resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesai, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos y la Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial, de acuerdo con las responsabilidades de cada una de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- El presente Acuerdo, persigue los siguientes objetivos específicos:

- a. Aunar esfuerzos para la implementación coordinada del **PROYECTO**.
- b. Definir mecanismos de coordinación entre **PATRIMONIO NATURAL** y las **ENTIDADES SOCIAS**.

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- c. Impulsar la articulación del **PROYECTO** con la "Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana" y su aporte a la consolidación de las áreas protegidas que circundan el Corazón de la Amazonia.

CLAUSULA TERCERA.- INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Por el presente Acuerdo y en concordancia con el Acuerdo de Donación, se establecen dos instancias para el **PROYECTO**, un Consejo Asesor y un Comité Ejecutivo.

3.1. Consejo Asesor. La ejecución del **PROYECTO** contará con el respaldo de un Consejo Asesor. Su objetivo será proveer orientación política y estratégica, dar lineamientos para la toma de decisiones del **PROYECTO** y facilitar la coordinación con las políticas sectoriales pertinentes y con las estrategias de cooperación internacional, en el marco de "Visión Amazonia". La composición del Consejo la determinará el **MADS**. El Consejo será presidido por el Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se reunirá, por lo menos, dos (2) veces al año. El Consejo Asesor se constituirá en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente Acuerdo Interinstitucional. Una vez se conforme la instancia de direccionamiento estratégico de "Visión Amazonia", ésta cumplirá el papel aquí descrito.

3.2. Comité Ejecutivo. La orientación y supervisión técnica del **PROYECTO** estará a cargo del Comité Ejecutivo, integrado por los designados de cada una de las **ENTIDADES SOCIAS**. **PATRIMONIO NATURAL** ejercerá la Secretaria Técnica del Comité a través del Coordinador del **PROYECTO**. El Comité Ejecutivo está encargado de:

- a. Brindar los lineamientos técnicos para la implementación efectiva de todas las actividades del **PROYECTO**.
- b. Velar por la debida articulación entre los componentes del **PROYECTO**.
- c. Aprobar los planes operativos anuales elaborados por las **ENTIDADES SOCIAS** para la ejecución de las actividades, productos y componentes a su cargo y efectuar el seguimiento de los planes operativos anuales.
- d. Aprobar modificaciones en los planes operativos anuales que no afecten los objetivos generales del **PROYECTO** ni la ejecución de sus componentes, y presentar dichas modificaciones al Banco Mundial para su "no objeción".
- e. Ofrecer insumos técnicos a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** para la elaboración de los términos de referencia de los contratos, los acuerdos de subproyectos y los acuerdos de cooperación.
- f. Facilitar la pertinencia, calidad y puntualidad de la información suministrada al Banco Mundial y a otros donantes.
- g. Facilitar el soporte técnico requerido por el equipo de implementación del **PROYECTO**.
- h. Fijar las directrices para la implementación del **PROYECTO** en consonancia con la "Visión Amazonia".

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- i. Revisar el Manual operativo del **PROYECTO**.
- j. Revisar y aprobar los planes anuales de trabajo del **PROYECTO**.
- k. Facilitar la suscripción de los acuerdos de cooperación y definir los lineamientos para tales acuerdos.
- l. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del **PROYECTO**, así como los procedimientos y lineamientos de ejecución del **PROYECTO** dictados por el Banco Mundial y otros donantes.
- m. Revisar y aprobar los informes semestrales que se presentan al Banco Mundial e incluir un concepto sobre la ejecución del **PROYECTO**, las lecciones aprendidas y los aspectos susceptibles de mejorarse.
- n. Hacer disponibles la información y el acceso al personal clave durante las funciones de supervisión del Banco Mundial y participar en dichas misiones en la medida en que se requiera.
- o. Conformar una instancia de atención y resolución de conflictos, encargada de dar trámite a las reclamaciones de los beneficiarios o a las diferencias que se puedan presentar entre ellos, y definir su reglamento de funcionamiento.

El Comité Ejecutivo se reunirá dos (2) veces por año y de manera extraordinaria, cuando así se requiera. El Comité se constituirá en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente Acuerdo Interinstitucional

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL Y LAS ENTIDADES SOCIAS:

4.1. PATRIMONIO NATURAL, como Ente Receptor del **PROYECTO**, es responsable ante el Banco Mundial de asegurar la ejecución del mismo y garantizar la contabilidad, la administración financiera y los procesos de adquisición del **PROYECTO** y tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Aportar al **PROYECTO** recursos de contrapartida en especie, por un monto estimado al equivalente en pesos de QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOLARES (USD \$523.000) para el desarrollo de las actividades descritas en el **PROYECTO**.
- b. Participar en el Comité Ejecutivo a través de su Director o delegado, quien constituye el punto focal de **PATRIMONIO NATURAL** para todos los fines pertinentes.
- c. Convocar al Comité Ejecutivo, en ejercicio de la Secretaría Técnica.
- d. Ejecutar e implementar el acuerdo de donación suscrito con el Banco para el uso de los recursos financieros del GEF, de conformidad con normas y prácticas técnicas, económicas, financieras, administrativas, ambientales y sociales aceptables para el Banco Mundial y de acuerdo con el Manual Operativo, todo en conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Donación.



ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- e. Firmar un contrato de subdonación con el **SINCHI** y llevar a cabo el acompañamiento y la supervisión financiera del mismo.
- f. Cumplir con las Normas la Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Créditos de la Asociación Internacional de Fomento de Octubre de 2006 y actualizadas en Enero de 2011.
- g. Presentar al Banco Mundial informes semestrales que incluyan información acerca de los indicadores clave de desempeño del proyecto y otros indicadores definidos con el Banco Mundial; estados de gestión financiera; estados de adquisiciones y estados financieros detallados. Estos informes serán preparados por la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** y presentados para su aprobación al Comité Ejecutivo del **PROYECTO**, previa remisión al Banco Mundial, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Donación.
- h. Suministrar oportunamente toda la información necesaria al Banco Mundial y al Consejo Asesor del **PROYECTO** respecto a los avances logrados, operaciones, registros y documentos relevantes del **PROYECTO**.
- i. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo del **PROYECTO** a través del Coordinador del **PROYECTO**.
- j. Establecer la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.
- k. Coordinar y supervisar la puesta en marcha de todas las actividades del **PROYECTO** a través de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.
- l. Coordinar la gerencia financiera y de adquisiciones del **PROYECTO**.
- m. Ejecutar el acuerdo de subdonación con el **SINCHI** y llevar a cabo la supervisión financiera del acuerdo.
- n. Presentar las solicitudes de desembolso, presupuestos y Planes Operativos Anuales del **PROYECTO** al Banco para aprobación y desembolso correspondiente.
- o. Seguir las normas y procedimientos de adquisiciones del Banco Mundial.
- p. Elaborar los planes operativos anuales correspondientes a los productos a su cargo, de acuerdo con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y someterlos a consideración de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo.
- q. Coordinar con las **ENTIDADES SOCIAS**, bajo la orientación de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, los planes operativos anuales que requieran gestión compartida, de conformidad con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- r. Convenir con las **ENTIDADES SOCIAS** la oportuna aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social, los Planes de Pueblos Indígenas de los resguardos de Mirití Paraná, Villazul, Aduche, Mesai, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, la Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial y el Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias de Acceso a Recursos Naturales en Áreas de Reserva Forestal de la Amazonia.
- s. Coordinar con las **ENTIDADES SOCIAS** las responsabilidades que cada una tendrá en el seguimiento a los indicadores establecidos en el Marco de Resultados y Monitoreo del **PROYECTO**.
 - t. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en la estimación de la línea base del **PROYECTO** y el seguimiento de los indicadores.
 - u. Garantizar la participación del experto en sostenibilidad financiera en la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.
 - v. Participar en los mecanismos de participación local, planeación y monitoreo del **PROYECTO**.
 - w. Preparar los términos de referencia y supervisión de la apropiada ejecución e implementación de los contratos adjudicados para las actividades bajo su responsabilidad.
 - x. Facilitar la coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional.

4.2. SINCHI, como entidad socia co-ejecutora y subdonataria será responsable de:

- a. Aportar al **PROYECTO** recursos de contrapartida en especie, por un monto estimado al equivalente en pesos de QUINCE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES (USD \$15.012.202) para el desarrollo de las actividades descritas en el **PROYECTO**.
- b. Participar en el Comité Ejecutivo a través del Director o su delegado, quien constituye el punto focal de la entidad para todos los fines pertinentes.
- c. Ejecutar el Acuerdo de Subdonación con **PATRIMONIO NATURAL** y proporcionar los informes correspondientes, de conformidad con los compromisos que se deriven del Acuerdo de Subdonación.
- d. Elaborar los planes operativos anuales correspondientes a los productos a su cargo, de acuerdo con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y someterlos a consideración de la Unidad de Coordinación, para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo.
- e. Coordinar con las **ENTIDADES SOCIAS**, y bajo la orientación de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, los planes operativos anuales que requieran gestión compartida, de conformidad con la Matriz de Productos, Actividades y Responsabilidades, y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- f. Formalizar los presupuestos anuales y los planes de adquisiciones que se requieran para la ejecución de las actividades a su cargo



ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- g. Encargarse de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios necesarios para las actividades bajo su responsabilidad, conforme a los procedimientos señalados en el Manual Operativo.
- h. Preparar los términos de referencia y supervisión de la apropiada ejecución e implementación de los contratos adjudicados para las actividades bajo su responsabilidad.
- i. Asegurar la participación en la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** de un (1) experto que se encargue de orientar y supervisar la implementación y el monitoreo de los arreglos agroforestales y de los acuerdos sectoriales y territoriales para la conservación de la biodiversidad y la reducción de la deforestación en las áreas prioritizadas.
- j. Asegurar la participación del especialista financiero, el especialista en adquisiciones y el asistente administrativo, en la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.
- k. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en el establecimiento de los mecanismos de participación local, planificación y seguimiento con actores clave y participar en los mismos.
- l. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en la elaboración de la línea base del **PROYECTO** y en el seguimiento de los indicadores del Marco de Resultados, de acuerdo con sus responsabilidades en el **PROYECTO**.
- m. Apoyar la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales y ayudar a garantizar el cumplimiento de las políticas correspondientes, de conformidad con las orientaciones de **PATRIMONIO NATURAL**.
- n. Aportar los informes semestrales de ejecución de actividades y seguimiento de indicadores, para su consolidación por parte de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.

4.3. **MADS**, como entidad socia co-ejecutora será responsable de:

- a. Aportar al **PROYECTO** recursos de contrapartida en especie, por un monto estimado al equivalente en pesos de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES (USD \$3.233.333) para el desarrollo de las actividades descritas en el **PROYECTO**.
- b. Conformar, y presidir el Consejo Asesor a través del Viceministro o su delegado.
- c. Participar en el Comité Ejecutivo a través de un designado por parte de las Direcciones de (i) Cambio Climático, (ii) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, (iii) Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano, y (iv) Oficina de Asuntos Internacionales. El Director(a) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos o, en su defecto, el Director(a) de Cambio Climático, constituye el punto focal de la entidad para todos los fines pertinentes.



ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- d. Facilitar la integración entre la Iniciativa Visión Amazonía y el Proyecto, así como la coordinación con las entidades del SINA y las agencias sectoriales, necesaria para el logro de los resultados del **PROYECTO**
- e. Facilitar la coordinación con las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible
- f. Promover la participación de los actores clave en los mecanismos de participación, planificación y seguimiento local en pos de los objetivos del **PROYECTO**.
- g. Elaborar los planes operativos anuales correspondientes a los productos a su cargo, de acuerdo con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y someterlos a consideración de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo.
- h. Coordinar con las entidades partes en este Acuerdo y bajo la orientación de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, los planes operativos anuales que requieran gestión compartida, de conformidad con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo demanden.
- i. Garantizar la participación de un experto en el análisis y seguimiento del proyecto en la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.
- j. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en la elaboración de la línea base del **PROYECTO** y en el seguimiento de los indicadores del Marco de Resultados.
- k. Aportar los informes semestrales de ejecución de actividades y seguimiento de indicadores, para su consolidación por parte de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.

4.4. PARQUES NACIONALES, como entidad socia co-ejecutora será responsable de lo siguiente:

- a. Aportar al **PROYECTO** recursos de contrapartida en especie, por un monto estimado al equivalente en pesos de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOLARES (USD \$1.493.000) para el desarrollo de las actividades descritas en el **PROYECTO**
- b. Participar en el Comité Ejecutivo a través de la Dirección Territorial Amazonia, o su delegado, quien constituye el punto focal de la entidad para todos los fines pertinentes.
- c. Elaborar los planes operativos anuales correspondientes a los productos a su cargo, de acuerdo con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y someterlos a consideración de la Unidad de Coordinación, para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo.
- d. Coordinar con las **ENTIDADES SOCIAS** y bajo la orientación de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, los planes operativos anuales de trabajo que requieran gestión compartida, de conformidad con la Matriz de Resultados,

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- Productos, Actividades y Responsabilidades, y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- e. Formalizar los presupuestos anuales y los planes de adquisiciones que se requieran para la ejecución de las actividades a su cargo
 - f. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en la elaboración de la línea base del **PROYECTO** y en el seguimiento de los indicadores del Marco de Resultados, de acuerdo con sus responsabilidades en el **PROYECTO**.
 - g. Garantizar la participación en la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, de un especialista en manejo de áreas protegidas, un especialista en asuntos indígenas y un especialista en gestión sectorial.
 - h. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en el establecimiento de los mecanismos de participación local, planificación y seguimiento con actores clave y participar en los mismos.
 - i. Preparar los términos de referencia y realizar la supervisión de los contratos relacionados con los productos específicos a su cargo.
 - j. Apoyar la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales y ayudar a garantizar el cumplimiento de las políticas correspondientes, de conformidad con las orientaciones de **PATRIMONIO NATURAL**
 - k. Aportar los informes semestrales de ejecución de actividades y seguimiento de indicadores, para su consolidación por parte de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.

4.5. IDEAM, como entidad socia co-ejecutora será responsable de:

- a. Aportar al **PROYECTO** recursos de contrapartida en especie, por un monto estimado al equivalente en pesos de NOVECIENTOS SESENTA MIL DOLARES (USD \$960.000) para el desarrollo de las actividades descritas en el **PROYECTO**.
- b. Participar en el Comité Ejecutivo a través de su Director o su delegado, quien constituye el punto focal de la entidad para todos los fines.
- c. Elaborar los planes operativos anuales correspondientes a los productos a su cargo, de acuerdo con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y someterlos a consideración de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**, para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo.
- d. Formalizar los presupuestos anuales y los planes de adquisiciones que se requieran para la ejecución de las actividades a su cargo
- e. Coordinar con las entidades socias y bajo la orientación de la Unidad de Coordinación del Proyecto, los planes operativos anuales que requieran gestión compartida, de conformidad con la Matriz de Resultados, Productos, Actividades y Responsabilidades, y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- f. Apoyar a la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** en la elaboración de la línea base, así como en el seguimiento de los indicadores de desempeño.

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

- g. Preparar los términos de referencia y supervisar los contratos adjudicados y la ejecución de los resultados bajo su responsabilidad.
- h. Garantizar la participación del experto en deforestación en el equipo técnico de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.
- i. Facilitar, junto con la Unidad Coordinadora del **PROYECTO** y acorde con las necesidades del **PROYECTO**, el establecimiento de los mecanismos de participación local, planificación y seguimiento con actores clave en relación con el desarrollo de estrategias territoriales de gestión de las alertas tempranas de deforestación.
- j. Apoyar la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales y ayudar a garantizar el cumplimiento de las políticas correspondientes, de conformidad con las orientaciones de **PATRIMONIO NATURAL**.
- k. Aportar los informes semestrales de ejecución de actividades y seguimiento de indicadores, para su consolidación por parte de la Unidad Coordinadora del **PROYECTO**.

CLÁUSULA QUINTA. GRATUIDAD. Para **PATRIMONIO NATURAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** el presente Acuerdo no genera ni generará ninguna erogación con cargo a sus respectivos presupuestos. Las contrapartidas que **PATRIMONIO NATURAL** y cada una de las **ENTIDADES SOCIAS** entregarán al **PROYECTO** son recursos en especie representados en el desarrollo de iniciativas que contribuirán al cumplimiento de los objetivos del **PROYECTO**.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN.- El presente Acuerdo se mantendrá vigente por el término de duración inicial del **PROYECTO** y sus ampliaciones, cuando estas se presentaren.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.- De acuerdo con la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del presente Acuerdo goza de protección legal y son **PATRIMONIO NATURAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre la información que se aporte para el desarrollo de los componentes del **PROYECTO** y sobre los resultados obtenidos tras la ejecución del presente Acuerdo, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por tanto por **PATRIMONIO NATURAL** como por cada una de las **ENTIDADES SOCIAS**, dando los créditos correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA.- APLICABILIDAD.- Para todo lo que no estuviere específicamente regulado en el presente Acuerdo, será vinculante el Acuerdo de Donación, de igual manera queda expresamente establecido que las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** del presente Acuerdo, en nada alteran ni modifican las contenidas en el Acuerdo de Donación. Si ocurriera alguna

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

contradicción entre lo estipulado en el presente Acuerdo y el Acuerdo de Donación, el ultimo prevalecerá.

CLÁUSULA NOVENA-SUSPENSIÓN TEMPORAL.- PATRIMONIO NATURAL y las ENTIDADES SOCIAS de común acuerdo, previa no-objeción por parte del Banco Mundial podrán suspender el Acuerdo cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo específico se podrá dar por terminado, previa no-objeción por parte del Banco Mundial en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por vencimiento del término de duración; b) Por incumplimiento de las obligaciones; c) Por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- PATRIMONIO NATURAL y las ENTIDADES SOCIAS manifiestan bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Acuerdo, no hallarse incursas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para suscribir este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.- El PROYECTO no será responsable de cualquier daño o problema que surja en el marco de las cooperaciones voluntarias entre PATRIMONIO NATURAL y las ENTIDADES SOCIAS. Las partes acuerdan que cualquier cambio administrativo que se llegase a presentar en la estructura de los mismos, no afectará ni será causa de terminación del presente Acuerdo, por el contrario, se deberá dar continuidad al desarrollo de las actividades del PROYECTO. A su vez, PATRIMONIO NATURAL y las ENTIDADES SOCIAS convienen que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de incumplimiento derivado de caso fortuito o causa de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Cualquier diferencia que surja entre PATRIMONIO NATURAL y las ENTIDADES SOCIAS durante la ejecución del presente Acuerdo, se someterá a los mecanismos de amigable composición previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna entre PATRIMONIO NATURAL y las ENTIDADES SOCIAS, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta

ACUERDO No. 02 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL-FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES, EL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA, IDEAM

régimen de solidaridad alguno; por tal razón, PATRIMONIO NATURAL y cada una de las ENTIDADES SOCIAS responderá con independencia y exclusividad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION.- El presente Acuerdo se perfecciona y ejecuta con la firma de las partes.

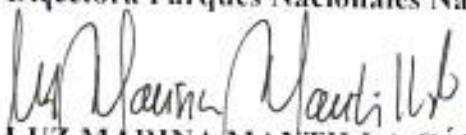
Para constancia se firma en Bogotá D.C., 13 FEB 2015



GABRIEL VALLEJO LÓPEZ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible



JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora Parques Nacionales Naturales



LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS
Directora Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI



OMAR FRANCO TORRES
Director Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales



ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Patrimonio Natural

Rad. 20156000000101
ENP - 2015102281200003E

72